

Misión y Organización

Desde su creación, hace cerca de un cuarto de siglo, la misión del Departamento de Reglamentación de Pesticidas (DPR) ha sido proteger la salud humana y el medio ambiente mediante la reglamentación regulación de la venta y el uso de pesticidas y al fomentar un control de plagas de riesgo reducido.

La estricta supervisión del DPR inicia con la evaluación y registro de los productos pesticidas y continúa con un proceso para el otorgamiento de licencias a nivel de todo el estado para aplicadores comerciales, distribuidores, consultores y otros profesionales en pesticidas. Incluye además la evaluación de los impactos de los pesticidas en la salud mediante la vigilancia de enfermedades y a través de la evaluación de riesgos; el monitoreo ambiental del aire, agua y tierra; la ejecución en el campo (junto con los comisionados agrícolas de condado) de las leyes que regulan el uso de los pesticidas; el análisis de residuos en productos agrícolas; así como al fomentar el desarrollo y la adopción de las prácticas menos tóxicas para el control de plagas por medio de incentivos y subsidios.

El Código de Alimentos y Agricultura de California autoriza el programa estatal de reglamentación de pesticidas y lo obliga a:

- *Disponer el uso adecuado, seguro y eficiente de pesticidas que son esenciales para la producción de alimentos y fibras y para la protección de la salud y seguridad públicas.*
- *Proteger al medio ambiente de los pesticidas que son nocivos para el ambiente, prohibiendo, regulando o garantizando una adecuada administración de esos pesticidas.*
- *Garantizar que los trabajadores agrícolas y de control de plagas tengan condiciones de trabajo seguras dondequiera que los pesticidas estén presentes.*
- *Autorizar el control de plagas en la agricultura por medio de individuos o compañías competentes y responsables quienes hayan obtenido su licencia o permiso bajo el control estricto del DPR y de los comisionados agrícolas de condado en el estado.*
- *Garantizar que los pesticidas estén debidamente etiquetados y que sean apropiados para el uso designado en la etiqueta, y que la difusión de información sobre el uso de pesticidas que lleve a cabo el gobierno estatal o los locales, sobre cualquier producto pesticida registrado, sea congruente con los usos para los cuales dicho producto ha sido registrado.*
- *Fomentar el desarrollo e implementación de sistemas para el control de plagas, destacando la importancia de la aplicación de técnicas biológicas y culturales de control de plagas con pesticidas selectivos cuando sea necesario para alcanzar niveles aceptables de control con el menor daño posible a la salud pública, a cualquier organismo que no sea el objetivo y al medio ambiente.*

El Programa estatal de reglamentación de pesticidas tuvo sus inicios a principios de la década de 1920 como una función del Departamento de Agricultura de California — posteriormente denominado Departamento de Alimentos y Agricultura. (Ver Apéndice C para más información sobre la historia del DPR).



Proteger la salud humana y el medio ambiente al reglamentar las ventas y el uso de pesticidas, y al fomentar un control de plagas de riesgo reducido.

— Declaración de la Misión del DPR



Los científicos de la Rama de Seguridad y Salud del Trabajador del DPR viajan a lo largo del estado para compartir información con trabajadores, agricultores, miembros de la comunidad y expertos.

El DPR fue creado en 1991, como parte de la recientemente instituida Agencia de Protección del Medio Ambiente de California.

Actualmente, el DPR cuenta con una plantilla de aproximadamente 400 personas, incluyendo un gran número de científicos de diversas disciplinas. En 2016-17, el departamento tuvo un presupuesto de gastos de operación de aproximadamente \$100.8 millones.

El DPR cuenta con la siguiente organización: la División de Programas de Pesticidas, la División de Servicios Administrativos y la Oficina de Servicios de Tecnología, con 10 ramas entre sí. La Oficina Ejecutiva del DPR también tiene oficinas para asuntos legales, de legislación y políticas, de comunicaciones y de difusión y participación pública.

En el desempeño de su misión, el DPR también trabaja junto con los comisionados agrícolas de condado y su personal, quienes hacen cumplir las leyes de pesticidas en sus condados.

DIVISIÓN DE PROGRAMAS DE PESTICIDAS

Rama de Registro de Pesticidas

Una de las siete ramas en la División de Programas de Pesticidas, la Rama de Registro de Pesticidas, es la responsable de la evaluación científica y el registro de los productos pesticidas. Un producto pesticida debe estar registrado (contar con licencia) en el estado antes de que pueda ser usado, poseído u ofrecido para su venta en California.

La Rama de Registro de Pesticidas coordina el proceso de evaluación de los datos científicos exigidos, entre las diferentes ramas que conforman la División de Programas de Pesticidas y otras agencias estatales. Esta rama también sirve como enlace principal con las compañías que han presentado una solicitud para registrar sus productos (llamadas registrantes). Adicionalmente, elabora avisos públicos y mantiene correspondencia con los registrantes sobre los requisitos en cuanto a los datos, las determinaciones de los efectos de los pesticidas en la salud y las acciones finales en cuanto al registro.

Los científicos de la rama comparten las responsabilidades de la revisión de los datos científicos con científicos de otras ramas. La rama también administra todos los datos recibidos y supervisa la recepción de datos relativos al ciclo de vida del pesticida después de que ha sido emitido al medio ambiente y sobre la toxicología aguda y crónica. Mantiene expedientes de las diferentes etiquetas y la biblioteca de datos sobre pesticidas, y proporciona información a las agencias a cargo de hacer cumplir la reglamentación sobre pesticidas y al público sobre el estatus del registro de algún pesticida y sobre las instrucciones en las etiquetas de estos productos.

Rama de Evaluación de la Salud Humana

La Rama de Evaluación de la Salud Humana tiene dos funciones principales: la revisión de estudios toxicológicos y la elaboración de evaluaciones de riesgos. El DPR exige a los registrantes de ciertos productos que presenten datos sobre los efectos potenciales crónicos, sub-crónicos y agudos del producto en la salud.

El personal científico de la rama revisa los datos en busca de nuevos ingredientes activos y nuevos productos que contengan ingredientes activos actualmente registrados; modificaciones en la etiqueta de productos actualmente registrados; y realiza la reevaluación de ingredientes activos actualmente registrados. El personal científico revisa los datos de toxicología para determinar si son adecuados y ver si hay indicaciones de posibles efectos adversos en la salud. Los resultados de estas revisiones, y la información sobre la exposición que proporcionan otras ramas, se utilizan para evaluar si la etiqueta del producto es adecuada, y para realizar evaluaciones sobre los riesgos a la salud y evaluaciones del riesgo que calculen el

potencial de que se ocasionen efectos adversos en la salud humana.

Rama de Seguridad y Salud del Trabajador

La Rama de Salud y Seguridad de los Trabajadores (WHS, por sus siglas en inglés) es responsable de la seguridad humana (trabajadores y público) durante y después del uso de pesticidas. El Programa de Mitigación en la Salud Humana de WHS evalúa las exposiciones y realiza evaluaciones de los riesgos para desarrollar e implementar medidas de mitigación que reduzcan el riesgo por la exposición a pesticidas en los trabajadores y el público.

El Programa de Vigilancia de Enfermedades relacionadas a los Pesticidas (PISP, por sus siglas en inglés) analiza las investigaciones y mantiene una base de datos de enfermedades relacionadas con los pesticidas. La base de datos del PISP ayuda a confirmar la efectividad de las medidas de control de exposiciones e identifica las áreas donde se necesitan mejoras. Un consultor médico proporciona asesoría médica y asistencia a médicos en relación a las exposiciones a pesticidas.

Los científicos del Programa de Monitoreo de Exposiciones e Higiene Industrial diseñan y llevan a cabo investigaciones de campo para caracterizar la exposición a pesticidas, mismas que se usan en evaluaciones de la exposición y para investigar condiciones inseguras de trabajo detectadas por el PISP. Los higienistas industriales evalúan los lugares de trabajo, el equipo de aplicación y el etiquetamiento de los pesticidas para determinar su efectividad para controlar los peligros que representa la exposición y recomendar medidas de seguridad cuando es necesario.

Rama a Cargo de la Ejecución de las Leyes sobre Pesticidas

El DPR supervisa una infraestructura para la ejecución de la ley de varios niveles y está investido por la Agencia de Protección del Medio Ambiente de Estados Unidos, como la autoridad principal para hacer cumplir las leyes federales sobre el uso de pesticidas en California. La Rama a Cargo de la Ejecución de las Leyes sobre Pesticidas tiene la responsabilidad de hacer cumplir las leyes y reglamentos federales y estatales relacionadas con el uso correcto y seguro de los pesticidas. La rama tiene la responsabilidad de supervisar la investigación de incidentes relacionados a pesticidas y la responsabilidad de responder, como la autoridad a cargo de la ejecución de las leyes, a violaciones en el uso de pesticidas; también lleva a cabo actividades de difusión comunitaria; ofrece asesoramiento a reguladores de los condados; capacita a inspectores y evalúa la efectividad de los programas sobre el uso de pesticidas del condado. La Rama a cargo del Cumplimiento también opera el programa estatal más grande de monitoreo y cumplimiento en todo el país para garantizar que los productos nacionales e importados estén libres de residuos ilegales de pesticidas.

La ejecución de las Leyes sobre el Uso de Pesticidas en el campo se lleva a cabo en gran medida por los 55 comisionados agrícolas de condado de California (CAC por sus siglas en inglés) y su personal (aproximadamente 280 biólogos). El personal de la oficina central del DPR — con personal de campo en Anaheim, Clovis y West Sacramento—capacita, coordina y ofrece apoyo técnico a los condados.

La rama también está a cargo de la supervisión de la Unidad de Inspección para Verificar el Cumplimiento del Producto, la cual garantiza que todos los productos pesticidas que se venden para su uso en California se encuentren debidamente registrados y etiquetados. Lo hacen con inspecciones de campo a vendedores mayoristas y minoristas de pesticidas para determinar si los productos están registrados y si sus etiquetas son idénticas a las etiquetas registradas.

Rama de Monitoreo Ambiental

La Rama de Monitoreo Ambiental monitorea el medio ambiente para determinar el destino de los pesticidas y analiza los peligros potenciales en el aire, tierra, aguas del subsuelo y aguas superficiales. Utiliza datos científicos para desarrollar



El DPR opera una red de estaciones de monitoreo del aire ambiental en regiones agrícolas.



Los inspectores de DPR a cargo de verificar que el Producto Cumpla con la Normatividad, visitan anualmente alrededor de 250 ubicaciones a lo largo del estado—incluyendo tiendas de mercancías generales, de comestibles, ferreterías y de artículos deportivos—para garantizar que los productos pesticidas vendidos para su uso en California estén debidamente registrados y etiquetados.

estrategias para la prevención de la contaminación para proteger la salud pública y el medio ambiente de los potenciales efectos adversos de los pesticidas. La rama desarrolla métodos para recolectar y analizar muestras tomadas del medio ambiente en busca de pesticidas y evalúa los datos ambientales presentados por los registrantes. La rama proporciona datos del monitoreo ambiental que son necesarios para los proyectos de erradicación de emergencia, evaluaciones de la contaminación ambiental, el registro de pesticidas y la reevaluación y evaluaciones de la exposición humana. La rama adopta el liderazgo en muchos programas de protección ambiental del DPR, incluyendo la Ley para la Prevención de la Contaminación por Pesticidas, diseñada para prevenir la contaminación de las aguas del subsuelo por pesticidas.

Rama de Control de Plagas y Otorgamiento de Licencias de Pesticidas

La Rama de Control de Plagas y Otorgamiento de Licencias de Pesticidas tiene cinco programas principales. EL Programa de Análisis y Planeación en el Control de Plagas evalúa los problemas que presentan el control de plagas y los pesticidas, y otorga subsidios para desarrollar y promover nuevas estrategias que reduzcan los efectos adversos en el medio ambiente y los peligros provenientes del uso de pesticidas en asentamientos agrícolas, no agrícolas y urbanos. El Programa para Reportar el Uso de Pesticidas recolecta, revisa y analiza los datos del uso de pesticidas en California. El Proyecto de Especies en Peligro de Extinción mapea los hábitats de las especies en la lista federal, evalúa los riesgos por la exposición a pesticidas en sitios habitados y desarrolla estrategias de protección para minimizar esos riesgos. El Programa de Otorgamiento de Licencias y Certificación examina y procesa el otorgamiento de licencias a quienes venden, aplican comercialmente u otorgan consultoría en relación con el uso de pesticidas. También acredita cursos de educación continua y colabora con la Universidad de California en el desarrollo de guías de estudio del examen para obtener una licencia y las preguntas del examen. EL Programa IPM para Escuelas y Centros para el Cuidado Infantil promueve y facilita la capacitación del personal de las escuelas y de centros para el cuidado infantil de California en la adopción de estrategias para el control integral de plagas en escuelas públicas y sitios privados de cuidado infantil.

DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

La División de Servicios Administrativos proporciona aquellos servicios necesarios para el funcionamiento de una agencia gubernamental, tales como personal, contabilidad, presupuesto, contratación y funciones relativas. La división proporciona servicios de apoyo para atender las necesidades de todo el departamento a fin de mantener y mejorar los procesos que permiten lograr la finalidad del Departamento.

Rama Fiscal, de Auditoría y Servicios a Empresas

La Rama Fiscal, de Auditoría y Servicios a Empresas recauda ingresos y paga facturas, supervisa el flujo de caja, elabora y supervisa el presupuesto anual del DPR, apoya al personal de los programas con la contratación y las compras, supervisa la administración de activos y realiza otros servicios relacionados con la operación del departamento.

La rama también audita a los vendedores de pesticidas por todo Estados Unidos para asegurarse de que están cumpliendo con los reportes de ventas y los pagos del gravamen a la venta de pesticidas (*Consulte el Capítulo 13 para más información sobre el gravamen a las ventas de pesticidas*). Cuando se detectan violaciones en las ventas de pesticidas o en los requisitos del etiquetado, la rama adopta el liderazgo para dirigir la investigación, recolectar evidencia y documentar las conclusiones que servirán para probar la violación. La rama también es responsable de pagar un porcentaje del gravamen recaudado sobre la venta de pesticidas a los CAC para

Planeación Estratégica

El DPR cuenta con amplia autoridad para reglamentar los pesticidas en California y tiene la responsabilidad de reglamentar de un modo que sea justo, efectivo, eficiente y receptivo para nuestras diversas circunscripciones. Este mandato requiere de una planeación práctica y productiva. Consciente de ello, el DPR ha creado un plan de acción para construir una organización dinámica, comprometida con la protección ambiental, y con la capacidad de anticiparse y reaccionar a un mundo cambiante. La planeación estratégica nos proporciona dicho plan de acción.

El DPR, trabajando en coordinación con los comisionados de agricultura de los condados (CAC, por sus siglas en inglés), comenzó a trabajar en su primer plan estratégico en el otoño de 1993, en respuesta al hecho de que se aprobó legislación (Capítulo 418, SB 1082, Estatutos de 1993) que, entre otras cosas, requería de CalEPA y todos sus departamentos, juntas y oficinas “instituir programas gubernamentales de calidad para lograr mayores niveles de protección ambiental y la satisfacción del público, a través del mejoramiento de la calidad, eficiencia y rentabilidad de los programas estatales que implementan y hacen cumplir los estatutos de protección ambiental estatales y federales.”

La legislación declaró que los programas gubernamentales de calidad deberán incluir:

- *Un proceso para obtener los puntos de vista de empleados, la comunidad reglamentada, el público, organizaciones ambientales y funcionarios de gobierno, en relación al desempeño, visión y necesidades de la agencia a cargo de la implementación del programa gubernamental de calidad.*
- *Un proceso para desarrollar metas apreciables del desempeño utilizando los puntos de vista de las personas y organizaciones que se especifican en el primer párrafo.*
- *Procesos para mejorar continuamente la calidad y para capacitar al personal de la agencia, utilizando la información obtenida al implementar los dos primeros párrafos.*

La planeación estratégica recibió un nuevo impulso en 1994, con la promulgación de la Ley de Planeación Estratégica y de Desempeño y Revisión del Gobierno del Estado (Capítulo 779, AB 2711). Esta ley requería que “al desarrollar su plan estratégico, cada agencia, departamento, oficina o comisión deberá consultar con, cuando menos, las siguientes partes afectadas: organizaciones de empleados, la Legislatura, grupos de clientes atendidos, proveedores y contratistas.” Los planes estratégicos eran también para “identificar los pasos a seguir para desarrollar mediciones del desempeño que podrían utilizarse para un sistema de estimación del desempeño o una evaluación del desempeño.”

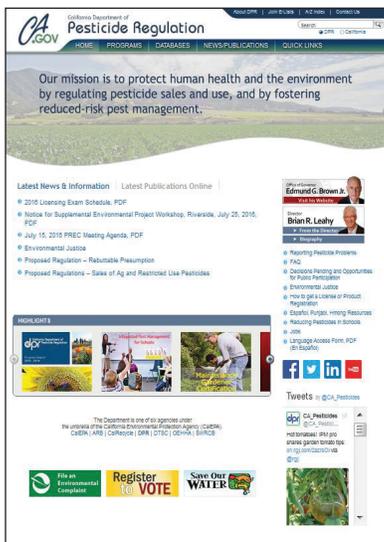
La legislación también requería que el Departamento de

Finanzas del Estado (DOF, por sus siglas en inglés) encuestara a las agencias anualmente para obtener información específica referente a los planes estratégicos y para recomendar qué agencias deberían desarrollar o actualizar un plan estratégico. También requería que el DOF desarrollara un plan para llevar a cabo evaluaciones del desempeño de aquellas agencias estatales que el DOF recomendó tuvieran un plan estratégico. En 1996, en un informe para la Legislatura sobre la planeación estratégica, el DOF recomendó que todas las agencias tuvieran un plan estratégico y, más tarde ese año, emitió una directriz para la planeación estratégica. La misma ordenaba que todas las agencias tuvieran planes estratégicos en curso, a más tardar para el 1° de julio de 1997 y declaraba que las solicitudes presupuestarias futuras serían aprobadas únicamente si concordaban con un plan estratégico aprobado.

El plan estratégico del DPR de 2013 establece seis metas con diversos objetivos adjuntos, que incluyen:

- *Proteger a las personas y al medio ambiente al garantizar que el medio ambiente de California no sea afectado adversamente por pesticidas y que todas las personas estén protegidas de riesgos inaceptables provenientes de pesticidas.*
- *Fomentar sistemas de control de plagas de riesgo reducido, fomentando la investigación, desarrollo y adopción de sistemas de control de plagas efectivos que reduzcan los riesgos para las personas y el medio ambiente.*
- *Hacer cumplir la ley y lograr el cumplimiento de las normas al mantener y mejorar continuamente programas sólidos y equitativos de cumplimiento y ejecución de la ley, para garantizar que las personas y el medio ambiente no sean expuestos a riesgos inaceptables causados por pesticidas.*
- *Garantizar la justicia ambiental—al proteger a todas las personas de California, sin distinción de raza, edad, cultura, ingresos o ubicación geográfica, de los efectos adversos de los pesticidas en la salud o el medio ambiente.*
- *Mejorar continuamente el desempeño, la rendición de cuentas y la efectividad organizacional al: atraer y retener una fuerza laboral competente, implementar procesos empresariales efectivos y utilizar tecnología actual.*
- *Utilizar la comunicación y difusión comunitaria para promover una comprensión y concientización de los programas, prioridades, iniciativas y logros del DPR, llevando a cabo una comunicación externa efectiva, el acercamiento y difusión comunitarias y la educación pública.*

Puede encontrar más información sobre el proceso de planeación estratégica del DPR en internet, en www.cdpr.ca.gov/docs/dept/planning/stratmenu.htm



El sitio de internet del DPR, www.cdpr.ca.gov, proporciona acceso a una variedad de publicaciones, videos educativos, formularios y bases de datos.

apoyar la ejecución local de la reglamentación sobre pesticidas.

Rama de Recursos Humanos

La Rama de Recursos Humanos administra y supervisa todas las actividades del personal, incluyendo reclutamiento, exámenes, contratación, relaciones laborales, salud de los empleados y seguridad laboral, prestaciones y nóminas, desarrollo de la fuerza de trabajo/planificación de la sucesión, directivas administrativas, reconocimientos a empleados, capacitación y planeación estratégica y operacional.

OFICINA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS

La Oficina de Servicios Tecnológicos, proporciona a todo el departamento servicios relacionadas con las tecnologías de la información y realiza la supervisión técnica de la automatización y el mantenimiento de los programas para verificar el cumplimiento y uso para los comisionados agrícolas de los condados.

Rama de Tecnología Informatica

La Rama de Tecnología Informática (ITB, por sus siglas en inglés) opera bajo un modelo centralizado de control de la Informática. La ITB es responsable de servicios para todo el departamento, tales como servicios de red; soporte de servidor y de escritorio; desarrollo, administración y soporte de aplicaciones y de bases de datos; diseño interno y externo del sitio web y su administración; y la seguridad de la información.

JUNTA PARA EL CONTROL DE PESTICIDAS ESTRUCTURALES

Anteriormente bajo la dirección del DPR, la Junta para el Control de Pesticidas Estructurales (SPCB, por sus siglas en inglés) otorga licencias y regula a las empresas y los profesionales del control de plagas estructurales y trata las quejas de los consumidores a través de la mediación y el cumplimiento de la Ley de Control de Plagas Estructurales.

La junta de siete miembros y sus empleados:

- Elaboran las normas y reglamentos para: el otorgamiento de licencias, los exámenes, los estándares para la capacitación y la práctica, y supervisan la administración de los exámenes para licencias.
- Emiten licencias en tres categorías—aplicadores, operadores y representantes del campo — y emiten registros para las oficinas principales y sucursales.
- Revisan las quejas de los consumidores sobre individuos o negocios con licencia y trabajan para mediar soluciones.
- Investigan presuntas violaciones a la Ley para el Control de Plagas Estructurales o leyes y reglamentos relativos, y llevan a cabo inspecciones de registros y presentan acciones disciplinarias de ser necesario.
- Dirigen y evalúan las investigaciones sobre el control de plagas estructurales, incluyendo termitas, hormigas y cucarachas.

La legislación en el 2009 (Capítulo 18, Estatutos del 2009-10 Cuarta Sesión Extraordinaria) transfirió la SPCB del Departamento de Asuntos del Consumidor (DCA, por sus siglas en inglés) al DPR.

La junta fue transferida de vuelta al DCA en 2013, de conformidad con el Plan Núm. 2 del 2012 de Reorganización del Gobernador.

El DPR continúa regulando los pesticidas que se utilizan y los CAC siguen supervisando las aplicaciones.